

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 92 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	7	7	0	0
CUERPO EDILICIO	INSTRUCTOR	3	3	0	0
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	9	9	0	0
CUERPO EDILICIO	ENFERMERA	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	DIRECTOR	5	5	0	0
CUERPO EDILICIO	CONSERJE	11	11	0	0
CUERPO EDILICIO	AYUDANTE	8	8	0	0
CUERPO EDILICIO	ABOGADO	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	BIBLIOTECARIO	3	3	0	0
CUERPO EDILICIO	REPORTERO	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	VELADOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	SECRETARIA	5	5	0	0
CUERPO EDILICIO	CHOFER OPERATIVO	4	4	0	0
CUERPO EDILICIO	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	INSTRUCTOR	3	3	0	0
CUERPO EDILICIO	RESTAURADOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	ASESOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	JUEZ	6	6	0	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	1	1	0	0
TESORERIA	SECRETARIA	3	3	0	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMISTRATIVO	1	1	0	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR	1	1	0	0
DIF MUNICIPAL	SECRETARIO	1	1	0	0
DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	3	3	0	0
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTE	1	1	0	0
DIF MUNICIPAL	ASESOR	3	3	0	0
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	SINDICO	2	2	0	0
Totales		92	92	0	0

Nota: En el presente cuadro desglosando todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.